

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00105

Asunto: Tiene en cuenta notificación

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y toda vez que en el expediente obra constancia de la radicación del oficio de embargo ante el cajero pagador, el Despacho se permite hacer las siguientes precisiones:

Respecto al requerimiento del pagador **MONDONGOS EL POBLADO** y una vez revisado el sistema de títulos judiciales, se encuentra que a la fecha no se ha realizado ningún depósito judicial en razón de las presentes diligencias ni se ha allegado respuesta alguna de parte del mismo.

En consecuencia de lo anterior, se **ORDENAR REQUERIR POR PRIMERA VEZ**, a **MONDONGOS EL POBLADO**, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio que así se lo comunique, proceda a manifestar al Despacho el motivo por el cual no ha dado respuesta al oficio No. 0226 del 6 de febrero de 2020, mediante el cual se comunicó la medida de embargo del salario del demandado **SANTIAGO LONDOÑO FIGUEROA**, o en el evento de haber consignado informe a cuál Despacho Judicial ha realizado la consignación y aporte prueba de ello. Ello, so pena de incurrir en las sanciones de ley, esto es multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por incumplimiento a una orden judicial (artículo 44 del C.G.P.).

Igualmente, podrá responder por los dineros dejados de retener de conformidad con lo establecido en el numeral 09 del artículo 593 ibíd. Ofíciase en tal sentido.

REQUIÉRASE A LA PARTE ACTORA, para que retire y radique ante el cajero pagador el oficio acá librado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

LSZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 123 </u> Hoy, 22 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a1c8987eb551301d9a832b8fa803a3c4422ef62b2a5e385bb1eaa2b8d489be

Documento generado en 20/10/2020 08:27:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**